

v/b
PJ

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. **7828**
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS ACADEARTES”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Parte 6 reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaría de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.0.21.11753 del 22 de diciembre de 2010 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS ACADEARTES para funcionar en la Calle 7 No. 8-51 barrio Santa Rosa, representado legamente por del señor Jorge Manuel Galeano Muriel identificado con cedula No. 2.728.790.

Que la Secretaría de Educación otorgó registro del programa técnico Laboral en CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA FEMENINA mediante la Resolución No. 4143.0.21.11754 de diciembre 22 de 2010 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS ACADEARTES.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaría, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema de Atención al Ciudadano SAC la renovación del registro del programa el cual perdió vigencia el 22 de diciembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior esta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.0.21.11754 del 22 de diciembre de 2010 expedida por ésta secretaría, mediante la cual se registró el programa Técnico Laboral en CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA FEMENINA al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS ACADEARTES

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7828
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS ACADEARTES”

ocupacional a quienes se encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el 22 de diciembre de 2015.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 12 días del mes Octubre de 2016

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETDH
Revisó: Julian castro - Jurídico - grupo ETDH
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Líder grupo ETDH
Aprobó: Francisned Echeverry, Coordinador de Inspección y vigilancia